



# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-A/MDS-SG-19.

Santiago, 07 de febrero de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 003-2019-GRD/DC/GM-MDS/C emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de esta entidad edil, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos. Los Órganos y Unidades Orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus de sus funciones.

Que mediante Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Honorable Municipalidad Distrital de Santiago, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, quien preside el Grupo de Trabajo
2. Gerente Municipal
3. Gerente de Infraestructura
  - Jefe de la División de Administración Urbano Rural-DAUR



# Municipalidad Distrital de Santiago

- Jefe de la División de Obras
- Jefe de la División de Ecología y Medio Ambiente



4. Gerente de Planificación y Presupuesto
5. Gerente de Desarrollo Económico
6. Gerente de Desarrollo Social
7. Gerente de Servicios Municipales
  - Jefe de la División de Seguridad Ciudadana
8. Gerente de Administración
  - Jefe de la Unidad de Logística
9. Gerente de Administración Tributaria
10. Jefe de Relaciones Públicas
11. Jefe de Defensa Civil

**Artículo Segundo.** - El Grupo de Trabajo constituido en el Art. 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo Tercero.** - **CONVOCAR**, a solicitud del Presidente del Grupo de Trabajo a otras Unidades Orgánicas de la Honorable Municipalidad de Santiago, cuando la necesidad lo requiera.

**Artículo Cuarto.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero conforme a Ley.

**Artículo Quinto.** - **DESIGNAR**, al Gerente de Planificación y Presupuesto, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas relacionadas a los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, contando para este último componente con el soporte técnico del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

**Artículo Sexto.** - **DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Defensa Civil, como Coordinador del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Honorable Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco.

**Artículo Séptimo.** - La Resolución Municipal o Norma equivalente, así como el acta de instalación será publicado en su portal institucional y/o en el Diario Judicial del Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

ICAA  
CC  
GM  
GPP  
GDE  
GDS  
GA  
GI  
GSM  
Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO

ABG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes  
ALCALDE